



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que es necesaria y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos y con los alcances fijados por la ley n° 1.857, a los productores de la localidad de General Enrique Godoy, requiriendo para tal fin que la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria cumpla con las acciones legalmente previstas a fin de determinar la magnitud de los daños y la duración de la emergencia en función del período que demandara la recuperación de las explotaciones.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo para que con la urgencia necesaria provea a los productores agrícolas de esa localidad, los socorros crediticios e impositivos previstos en la ley n° 1.857.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 20/1995